

Página 1 de 8	ELABORACIÓN EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0023		
Fecha: 12-03-2021	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL	
Versión: 5		

POLICIA METROPOLITANA CARTAGENA DE INDIAS

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Nro. 72-1-10017-25

LUGAR Y FECHA: Cartagena, Bolívar

ORDENADOR DEL GASTO
UNIDAD POLICIAL: Brigadier general GELVER YECID PEÑA ARAQUE

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: CC: 79.712.994 de Bogotá D.C

CARGO: Comandante Policía Metropolitana de Cartagena de Indias

DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO
O RESOLUCIÓN DE TRASLADO: Resolución N° 0638 del 01/03/2024

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN: Resolución 00502 del 05/03/2026

DATOS DEL CONTRATISTA: INVERSIONES CYH S.A.S

NIT: 900354058-0

REPRESENTANTE LEGAL: NILSON DE JESUS CASTRO POLO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: CC. 73.102.672 de Cartagena Bolívar

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

1. DATOS DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

TIPO DE CONTRATO: ARRENDAMIENTO

OBJETO "ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOLÍVAR".

INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN: N/A

FECHA DE EMISIÓN: N/A

FECHA DE VENCIMIENTO:	N/A
VALOR INICIAL DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:	OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$800.000,00) MONEDA CORRIENTE IVA INCLUIDO.
FECHA DEL CONTRATO:	24/06/2025
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución del contrato será de cinco meses (05), teniendo como fecha de inicio a partir de la fecha de la aprobación de la garantía y hasta el 30/11/2025
VIGENCIA DEL CONTRATO:	La vigencia de presente contrato será de cuatro (04) meses adicionales al plazo de ejecución.
FORMA DE PAGO:	La Policía Metropolitana de Cartagena de Indias cancelara el valor del contrato en moneda legal colombiana de la siguiente forma: los pagos se realizaran en forma mensual dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación de la factura, con la certificación de recibido a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato junto con los soportes de autorización de servicios y los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, de acuerdo al derecho y a programación del plan anual de caja (PAC). Si los documentos en referencia son devueltos por la Metropolitana de Cartagena de Indias, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos; la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el tramite documental dentro del plazo indicado. El arrendador deberá presentar con la oferta la Certificación de Existencia de Cuenta Corriente o de Ahorros expedida por la entidad bancaria.

El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias del bien o servicio suministrado (según corresponda) y, por consiguiente, no exime al ARRENDADOR de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores solo empezaran a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el ultimo de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del ARRENDADOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el ARRENDADOR no elabore y presente las respectivas actas a la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias.

**SUPERVISOR O COORDINADOR
DEL CONTRATO:**

El supervisor del contrato será; el jefe de Seguridad Instalaciones del Departamento Policía Bolívar – DEBOL o quien designe el ordenador del gasto de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias y tendrá las siguientes obligaciones:

- El supervisor del contrato realizara seguimiento continuo, así mismo verificara novedades e informara inmediatamente al proveedor, al jefe administrativo de la MECAR y al comandante del Departamento.
- Informará periódicamente al Comando de Departamento, el porcentaje de ejecución del contrato en el formato establecido, cuando se reciban los elementos
- Dara cumplimiento a la Resolución 00090 del 2018, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional. "Por la cual se reglamenta la actividad de los interventores, supervisores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional".

**CONTRATOS ADICIONALES,
PRÓRROGAS
O MODIFICATORIOS**

N/A

**VALOR FINAL DEL CONTRATO
U ORDEN DE COMPRA**

OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS
DE PESOS (800.000.000) MONEDA CORRIENTE

FECHA DE TERMINACIÓN:

30/11/2025

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO	No. CDP* Y FECHA	VALOR FINAL	No. RPC**Y FECHA	VALOR FINAL
72-1-10017-25	8125 DEL 2025-05-14	\$800.000.000	24225 DEL 24-06-2025	\$800.000.000

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal

** Registro Presupuestal del Compromiso

3. GARANTÍA ÚNICA.

COMPAÑÍA ASEGURADORA:

SEGUROS MUNDIAL

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.:

CG-1065493

**PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD
CIVIL EXTRA CONTRACTUAL No.:**

N/A

FECHA DE APROBACIÓN:

**CERTIFICADOS O ANEXOS DE
MODIFICACIÓN:**

N/A

No. CERTIFICADO O ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN
N/A	N/A	N/A	N/A

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

Riesgo asegurado	Valor asegurado	Vigencia (día-mes-año)	
		Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	\$ 160.000.000	25/06/2025	31/05/2026
Calidad de los bienes	N/A	N/A	N/A
Calidad del servicio	N/A	N/A	N/A
Calidad y correcto funcionamiento	N/A	N/A	N/A
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	N/A	N/A	N/A
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	N/A	N/A	N/A

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO N° 72-1-10017-25

Estabilidad y calidad de la obra	N/A	N/A	N/A
Predios labores y operaciones	N/A	N/A	N/A
Responsabilidad civil patronal	N/A	N/A	N/A
Contratistas y subcontratistas	N/A	N/A	N/A
Vehículos propios y no propios	N/A	N/A	N/A
Perjuicios extrapatrimoniales	N/A	N/A	N/A
Daño emergente y lucro cesante	N/A	N/A	N/A
Gastos médicos	N/A	N/A	N/A

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante los documentos que se relacionan a continuación, el Supervisor del contrato certifica que el contratista entregó las cuentas de cobro dentro de los plazos establecidos en el Contrato Principal, objeto del mismo, así:

Contrato	ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES No.*		CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN			FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA DÉBITO, NOTA CRÉDITO N/A			**VALOR AMORTIZADO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO N/A
	Número	fecha	Número	fecha	Valor recibido	Número	fecha	Valor	Valor
72-1-10017-25	N/A	N/A	01	25/07/2025	\$160.000.000	CON 86	12/07/2025	\$160.000.000	N/A
72-1-10017-25	N/A	N/A	02	14/08/2025	\$160.000.000	CON 89	02/08/2025	\$160.000.000	N/A
72-1-10017-25	N/A	N/A	03	25/09/2025	\$160.000.000	CON 92	04/09/2025	\$160.000.000	N/A
72-1-10017-25	N/A	N/A	04	27/10/2025	\$160.000.000	CON 97	06/10/2025	\$160.000.000	N/A
72-1-10017-25	N/A	N/A	05	29/11/2025	\$160.000.000	CON 100	06/11/2025	\$160.000.000	N/A
			VALOR FACTURADO		\$800.000.000	TOTAL FACTURADO		\$800.000.000	

5. BALANCE DE PAGOS

Valor total del contrato	Valor ejecutado	Valor no ejecutado	Valor facturado	Valor total pagado	Valor pendiente de pago
\$ 800.000.000	\$ 800.000.000	N/A	\$800.000.000	\$800.000.000	\$ 0.00

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO

Mediante comunicación oficial GS-2025-105220-DEBOL de fecha 14 diciembre 2025, se solicitó al Tesorero de la Unidad certificar los pagos, los cuales se discriminan a continuación:

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO						
Registro presupuestal No.	Obligación No.	Orden de pago No.	Fecha de pago	Valor bruto	Deducciones	Valor neto
24225	65925	294620525	2025-08-20	\$160.000.000,00	\$10.957.983,00	\$149.042.017,00
24225	72925	345071425	2025-09-19	\$160.000.000,00	\$10.957.983,00	\$149.042.017,00
24225	80825	391274125	2025-10-16	\$160.000.000,00	\$10.957.983,00	\$149.042.017,00
24225	98725	467057125	2025-11-28	\$160.000.000,00	\$10.957.983,00	\$149.042.017,00
24225	2826	10239526	2026-01-26	\$160.000.000,00	\$10.957.983,00	\$149.042.017,00
TOTALES				\$800.000.000	\$54.789.915,00	\$745.210.085,00

DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL

NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA: N/A

NOMBRE DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO: N/A

NÚMERO DEL CONTRATO DE FIDUCIA: N/A

FECHA DEL CONTRATO: N/A

VALOR DEL ANTICIPO ENTREGADO:

VALORES DESEMBOLSADOS POR LA POLICÍA EN CALIDAD DE ANTICIPO	RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS CON EL ANTICIPO	EXCEDENTES REGISTRADOS EN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO UNA VEZ CUMPLIDO EL OBJETO Y LA FINALIDAD DEL ANTICIPO
N/A	N/A	N/A

VALORES GIRADOS A LA POLICÍA NACIONAL POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y/O EXCEDENTES

Fecha de giro	Concepto	Valor girado	Comprobante de ingreso (SAP) tesorería No.
N/A	N/A	N/A	N/A

6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	RADICADO GEPOL	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
01	GS-2025-060257-DEBOL	25/07/2025	01/07/2025 al 30/07/2025
02	GS-2025-067034-DEBOL	14/08/2025	01/08/2025 al 30/08/2025
03	GS-2025-080571-DEBOL	25/09/2025	01/09/2025 al 30/09/2025
04	GS-2025-090800-DEBOL	27/10/2025	01/10/2025 al 30/10/2025
05	GS-2025-100888-DEBOL	29/11/2025	01/11/2025 al 30/11/2025

7. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del contrato tiene como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los artículos 11 y 32 de la Ley 1150, el Manual de Contratación de la Policía Nacional, y demás leyes y decretos complementarios.

8. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: Que LA POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS, cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato 72-1-10017-25, objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: el Representante de la POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS, atendiendo los informes presentados por

el Supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato, objeto de la presente liquidación.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación del (09/10/2025), mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

9. **PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.**

**POR LA POLICÍA NACIONAL
EL SUPERVISOR:**

CT LINA MARCELA ARROYO RIVERA

POR EL CONTRATISTA:

INVERSIONES C Y H S.A.S

SU REPRESENTANTE LEGAL:

NILSON DE JESUS CASTRO POLO

Por todo lo anterior, las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO: liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo el Contrato No. 72-1-10017-25, de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la presente Acta.

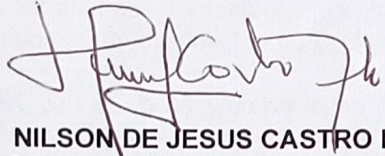
SEGUNDO: con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado Contrato u Orden de Compra (sin perjuicio de la obligación del contratista de salir al saneamiento o responder en los términos de la garantía de estabilidad y calidad de obra entregada y calidad y correcto funcionamiento de los bienes, en las condiciones y términos establecidos en el contrato y el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que surjan como obligaciones post contractuales)

Para constancia, se firma en la ciudad de Cartagena

POR LA POLICÍA NACIONAL,

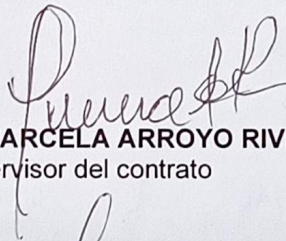
Brigadier General **GELVER YECID PEÑA ARAQUE**
Comandante de Policía Metropolitana de Cartagena de Indias

POR EL CONTRATISTA,



NILSON DE JESUS CASTRO POLO
CC. 73.102.672 de Cartagena de indias
Representante Legal INVERSIONES CYH S.A.S

SUPERVISOR DEL CONTRATO,



Capitán **LINA MARCELA ARROYO RIVERA**
Supervisor del contrato

Elaborado por: CT. Lina Marcela Arroyo Rivera -Supervisor De Contrato

Revisado Por: PRO03 Esperanza Florez Herazo- Grupo Tesorería Mekar

Revisado Por: Pt. Carolina Cuervo Sánchez-Oficina De Contratos Mekar (E)

Revisado Por: ST. Juan Manuel Ayala Arias - Jefe Asuntos Jurídicos Mekar (E)

Revisado Por: MY.Jhudy Vargas Ramírez-Jefe de Administrativa Mekar (E)

Fecha de elaboración: 24/03/2026

Ubicación: // mis documentos/2026